



## Preguntas más frecuentes

ECA/14/49

Luxemburgo, 5 de noviembre de 2014

# Informe Anual relativo al ejercicio 2013 – Preguntas más frecuentes

### 1. ¿Ha aprobado el TCE las cuentas de 2013?

**Sí, el TCE ha aprobado las cuentas de 2013 considerándolas fiables (ha emitido una opinión sin reservas), al igual que en cada ejercicio desde 2007.** El TCE llega a la conclusión de que las cuentas de 2013 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la UE y sus resultados del ejercicio.

Además de su opinión sobre las cuentas, el TCE también debe emitir una opinión –basada en sus pruebas de auditoría– sobre si los pagos **subyacentes** se efectuaron con arreglo a las normas de la UE. **En 2013, el nivel de error estimado en estas operaciones, situado en un 4,7 %, fue de nuevo demasiado elevado para que el TCE emitiera una opinión sin reservas sobre la regularidad del gasto.**

### 2. ¿Ha mejorado la gestión financiera de la UE?

**El porcentaje de error estimado no ha cambiado demasiado en los últimos años, pero se ha situado sistemáticamente por encima del «umbral de materialidad»<sup>i</sup> del 2 %. La situación varía en función del ámbito político, aunque solo es aceptable en los gastos administrativos de la UE (véase el [gráfico](#)).**

El TCE ha recomendado reiteradamente el desarrollo de los sistemas de control en los Estados miembros y en la UE, además de una mayor simplificación de las normas para mejorar la calidad del gasto y reducir el nivel de error.

## ECA Press

Damijan Fišer – Agente de prensa

12, rue Alcide De Gasperi - L-1615 Luxemburgo

T: (+352) 4398 45410 M: (+352) 621 55 22 24

E: [press@eca.europa.eu](mailto:press@eca.europa.eu) @EUAuditorsECA Youtube: EUAuditorsECA [eca.europa.eu](http://eca.europa.eu)

### 3. ¿Qué significa pues un porcentaje de error estimado del 4,7 %?

El **porcentaje del 4,7 %** es una estimación del **importe que no debería haberse abonado con cargo al presupuesto de la UE** por no haberse utilizado con arreglo a las normas de la UE y no cumplir las finalidades perseguidas por el Consejo y el Parlamento con respecto a la legislación europea aplicable.

Entre los errores habituales figuran los **pagos a beneficiarios o a proyectos que no eran admisibles, o destinados a la adquisición de servicios, bienes o inversiones sin aplicar correctamente la normativa sobre contratación pública** (véase el [gráfico](#)).

### 4. Teniendo en cuenta que el importe total del presupuesto de la UE en 2013 ascendió a 148 500 millones de euros y el porcentaje de error fue del 4,7 % ¿puede afirmarse que se produjo un despilfarro de fondos de la UE por valor de 7 000 millones de euros?

En el pasado, algunos analistas multiplicaban el presupuesto total de la UE por el porcentaje de error para obtener una cifra total de «fondos despilfarrados». **Se trata de un enfoque simplista que puede inducir a error.** En sus pruebas, el TCE comprueba si los fondos de la UE se destinaron a los fines previstos, si los costes imputados se calcularon adecuadamente, y si se cumplieron los requisitos de subvencionabilidad.

Algunos de los errores afectan a fondos que no cumplían los requisitos de subvencionabilidad: por ejemplo, la ayuda concedida para actividades de investigación a una empresa clasificada como «pequeña o mediana» que sin embargo pertenecía íntegramente a una gran empresa. Otros atañen a incumplimientos de las normas de contratación pública, como la adjudicación directa de un contrato de construcción adicional para un aeropuerto a una empresa sin dar la oportunidad a otros licitadores potenciales de presentar sus ofertas al mejor precio posible.

En estos casos, los fondos de la UE pueden tener algún efecto positivo y aportar beneficios pese a no cumplir plenamente los requisitos relativos a su utilización, mientras que algunos gastos legales y regulares pueden por el contrario constituir un despilfarro, como la construcción de una autopista sin tener en cuenta las necesidades de tráfico.

### 5. ¿Cómo se producen los errores?

**Los errores se producen cuando los beneficiarios no cumplen las normas al solicitar la financiación de la UE.** Para poder optar a esta financiación, los beneficiarios deben cumplir normas específicas europeas y, en algunos casos, nacionales. Con la aplicación de estas normas se pretende asegurar que la ejecución del gasto se ajusta a las finalidades previstas por el Consejo y el Parlamento.

Los errores tienen como origen el incumplimiento de estas normas; por ejemplo, por promotores de proyectos que no cumplen las normas de contratación pública, centros de investigación que solicitan el reembolso de costes que no están vinculados a proyectos financiados por la UE, o agricultores que no respetan los compromisos medioambientales. El Informe Anual relativo al ejercicio 2013 presenta ejemplos de errores constatados durante las pruebas de auditoría.

### 6. Si el porcentaje de error estimado para los pagos era del 4,7 % en 2013, ¿debe entenderse que el 95,3 % del presupuesto de la UE se gastó con arreglo a las normas?

**No.** La opinión del TCE sobre el gasto de la UE se basa en una amplia muestra que abarca todos los ámbitos de gasto. Las operaciones de la muestra se controlan exhaustivamente y los errores detectados se cuantifican y utilizan para calcular un porcentaje de error estimado.

Sin embargo, existen muchos errores que el TCE no cuantifica, como los incumplimientos menores de las normas de contratación pública, los incumplimientos de las normas sobre publicidad, o la incorrecta incorporación de las directivas de la UE al Derecho nacional, y que no se incluyen en el porcentaje de error estimado del TCE.

## 7. ¿Constituyen los errores hallados casos de fraude?

**En la mayor parte de los casos, no.** El fraude implica un engaño deliberado con el fin de conseguir un beneficio. Aunque puede ser difícil detectar casos de actos deliberados para cometer fraudes durante los procedimientos de auditoría habituales, el TCE constata en sus pruebas de auditoría varios casos al año de presunto fraude que notifica a la OLAF, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude de la Unión Europea. Esta Oficina sigue dichos casos y los investiga, si es necesario en cooperación con las autoridades de los Estados miembros.

## 8. ¿Quién es responsable de los errores, los Estados miembros o la Comisión Europea?

**En definitiva, los responsables son quienes presentan solicitudes de financiación incorrectas. Sin embargo, los sistemas de control de los Estados miembros y de la UE deberían ante todo evitar la tramitación de estas solicitudes, o bien detectarlas y corregirlas *a posteriori*. La fiscalización del TCE muestra que, en general, estos sistemas de control son solo parcialmente eficaces, motivo por el cual se producen errores en los pagos.**

El TCE estima el porcentaje de error de los gastos cogestionados por la Comisión y los Estados miembros en un 5,2 %, mientras que el de los otros gastos operativos, directamente gestionados por la Comisión, es del 3,7 %. Se constataron muchos casos de insuficiencias en los sistemas de gestión y control tanto de los Estados miembros como de la Comisión.

Los ámbitos de gestión compartida, como el gasto en agricultura y cohesión, representan el 80 % del presupuesto de la UE. Los sistemas de control pueden utilizarse con mayor eficacia para reducir el porcentaje de error. El TCE llegó a la conclusión de que, en gran parte de los errores detectados, las autoridades nacionales disponían de información suficiente para detectar y corregir muchos de ellos antes de solicitar el reembolso a la Comisión, lo cual podría haber reducido significativamente el porcentaje de error, por ejemplo, del 6,7 % al 2,0 % en el ámbito de gasto de desarrollo rural, medio ambiente, pesca y salud.

## 9. La Comisión puede solicitar la recuperación de fondos de los Estados miembros en caso de que se hayan gastado inadecuadamente: ¿qué repercusión tiene esto en el porcentaje de error?

**Las correcciones financieras y las recuperaciones son tomadas en consideración en el porcentaje de error estimado por el TCE si permiten recuperar los pagos incorrectos efectuados durante el mismo ejercicio.** Este es el caso cuando los gastos incorrectos se han identificado y excluido de la declaración enviada por el Estado miembro a la Comisión, o han dado lugar a recuperaciones de fondos de los beneficiarios durante el ejercicio. Sin embargo, estas condiciones solo se cumplen en algunas ocasiones.

**En 2013, las medidas correctoras y de recuperación de las autoridades en los Estados miembros y en la Comisión tuvieron una incidencia positiva en el porcentaje de error estimado.** Sin estas medidas, el porcentaje global de error estimado habría sido del 6,3 % en vez del 4,7 %.

Durante el período de gasto 2007-2013 los Estados miembros no tuvieron verdaderos incentivos para presentar declaraciones correctas, ya que podían simplemente retirar las declaraciones erróneas y sustituirlas por otras, sin perder fondos del presupuesto de la UE en la mayor parte de los casos. La normativa que rige la política de cohesión durante el nuevo período 2014-2020 reduce el alcance de este tipo de prácticas. El impacto de este cambio se apreciará en el gasto futuro.

## 10. ¿Qué se entiende por «centrarse en los resultados»?

Los gestores financieros de la UE y de los Estados miembros deberían prestar mayor atención a la obtención de resultados con los proyectos y actividades financiados por la UE sin centrarse únicamente en llevarlos a cabo con arreglo a las normas. Por ejemplo, el gasto tendría que destinarse a aeropuertos y carreteras que los ciudadanos utilicen realmente, o a la financiación de proyectos ecológicos que contribuyan de verdad a la protección del medio ambiente.

**La CARPETA DE PRENSA del Informe Anual relativo a 2013 puede consultarse en veintitrés lenguas de la UE en [www.eca.europa.eu](http://www.eca.europa.eu)**

---

<sup>i</sup> El umbral de materialidad por debajo del cual los errores no tienen un impacto significativo.